

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 27 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 963/2022.**

**VISTO:**

Los incrementos salariales otorgados al personal municipal en virtud de los incrementos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Salta de acuerdo a las paritarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°874/22 el personal municipal alcanzó el 93% de incremento salarial en el año 2022.

Que, en el caso de los funcionarios municipales se otorgo mediante resolución municipal N°353/2022 un incremento total de 45% hasta el mes de septiembre.

Que, teniendo en consideración el contexto inflacionario del país que implica un notable aumento de las necesidades socioeconómicas que impactan en la calidad de vida de todos los ciudadanos, resulta necesario equiparar los incrementos entre personal municipal y los funcionarios, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal con un criterio de equidad y justicia social, ha dispuesto otorgar a los funcionarios municipales un incremento salarial del 48%, el que será distribuido de la siguiente manera:

- 16% en el mes de octubre
- 16% en el mes de noviembre
- 16% en el mes de diciembre.

Que, de esta manera se alcanza un 93% total anual de incremento salarial para todo el personal municipal (planta permanente, política y contratada)

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, los incrementos descriptos a continuación, para los haberes de los funcionarios del Municipio de San José de los Cerrillos:

- Incremento total para el mes de octubre/2022 del 16%
- Incremento total para el mes de noviembre/2022 del 16%
- Incremento total para el mes de diciembre/2022 del 16%

**ARTICULO 2º:** Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Funcionarios.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 964/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°922/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución municipal se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra, para la ejecución de la obra Pública “**PAVIMENTO EN PASAJES 9 DE JULIO Y ABEL RUIZ – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**” bajo el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia y emergencia (art. 15 inc i de la Ley provincial 8072) con la modalidad de ajuste alzado.

Que, a tales fines se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **PYV OBRAS Y SERVICIOS.....\$27.076.030,41** (pesos veintisiete millones setenta y seis mil treinta con 41/100)
- **LINCONSSERV.....\$29.994.257,94** (pesos veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 94/100)
- **JUNIORS OBRAS Y SERVICIOS..... \$24.199.310,67** (pesos veinticuatro millones ciento noventa y nueve mil trescientos diez con 67/100)

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de adjudicación constituida al efecto, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por **JUNIORS OBRAS Y SERVICIOS** (soc. unipersonal de Carlos A. Isa) CUIT N°20-33378520-0 por un monto total de **\$24.199.310,67** (pesos veinticuatro millones ciento noventa y nueve mil trescientos diez con 67/100), por lo que corresponde por medio de la presente proceder a la adjudicación la obra pública en cuestión.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a JUNIORS OBRAS Y SERVICIOS** (soc. unipersonal de Carlos A. Isa) CUIT N°20-33378520-0 la obra Pública “**PAVIMENTO EN PASAJES 9 DE JULIO Y ABEL RUIZ – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**”, que se deberá ejecutar en un plazo de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado, por un monto total de **\$24.199.310,67** (pesos veinticuatro millones ciento noventa y nueve mil trescientos diez con 67/100).

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales en caso de que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 969/2022**

**VISTO:**

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS”** con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por un monto total de \$22.766.877,43 (pesos veintidós millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y siete con 43/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria de Obras Publicas y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de fondos suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 4 (cuatro) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 994/2022**

**VISTO:**

Las presentaciones realizadas por el Sr. Javier Alberto Viveros DNI N°26.627.472 bajo tramite N°5864/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado tramite administrativo, el Sr. Viveros de dirigió al Ejecutivo Municipal en representación de quienes forman “Desafío a los Cerrillos”, en el marco de la 5° Edición de la Carrera de “Ciclismo de Montaña – MTB denominada DESAFIO A LOS CERRILLOS – Copa Manuel J. Castilla”.

Que, el mencionado evento, se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente, y participaran ciclistas de las provincias de Jujuy, Tucumán, Chaco, Catamarca, La Rioja, Mendoza entre otras, por lo que la mencionada carrera es reconocida a nivel nacional.

Que, el Sr. Viveros solicita una ayuda financiera para hacer frente a los gastos que demanda la realización del evento mencionado, principalmente la compra de las medallas de premiación cuyo presupuesto adjunta a la presente, por otra parte también solicita la asistencia económica para los gastos de compra de productos alimenticios y de hidratación que serán entregados a los competidores.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y considerando que el apoyo a las actividades deportivas es de gran importancia y necesidad para la comunidad, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$237.637,50 para la compra de los materiales de premiación referidos, por lo que se debe facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR** un subsidio de pesos **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100** (\$237.637,50) para la compra de las medallas de premiación que serán otorgadas a quienes ocupen los primeros puestos en la carrera deportiva Ciclismo de Montaña – MTB denominada DESAFIO A LOS CERRILLOS – Copa Manuel J. Castilla”, 5° edición.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** los gastos que demande la compra de productos alimenticios y de hidratación que serán entregados a los competidores.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Sr. Javier Alberto Viveros DNI N°26.627.472 a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR** al Sr. Javier Alberto Viveros la presentación de la documentación respaldatoria de la compra realizada.

**ARTICULO 5°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 6°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1000/2022**

**VISTO:**

La obra pública “Cordón Cuneta en Barrio Las Tunas – Cerrillos” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución N°122/2022 se aprobó el convenio de obra pública suscripto con la Secretaria de Obras Publicas de la Nación, en el marco del plan nacional “Argentina Hace”, en virtud del cual el organismo referido se comprometió a financiar la ejecución de la obra mencionada.

Que, posteriormente se procedió a disponer el inicio de la obra pública referida anteriormente y en fecha 04 de noviembre del corriente, el Municipio suscribe contrato de obra pública encomendando la ejecución de la misma a la empresa TEVEZ VICENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CUIT 20-18086618-4, por lo que en fecha 7 de noviembre, se realiza el acta de inicio correspondiente.

Que, de acuerdo a la documentación de obra, el plazo de ejecución previsto es de 90 días corridos.

Que, en fecha 14 de noviembre, la Directora de Obras Públicas del Municipio, en calidad de responsable técnica, confecciona acta de suspensión provisora de obra manifestando que *“las tareas previstas para la ejecución de la obra de referencia, deberán ser suspendidas por un periodo de 56 días hábiles calendario contados a partir del 14 de noviembre de 2022, reanudándose las mismas en fecha 31 de enero del 2023.*

*El motivo al que obedece la presente suspensión es que debido al inicio del trabajo de excavaciones para apertura de caja, la maquinaria (pala) provocó roturas de cañerías, que surgieron de las conexiones precarias de agua de los vecinos, lo que obstaculizo la continuidad de las obras por pérdidas de agua no siendo posible dar continuidad hasta tanto se examinen y resuelvan conexiones clandestinas (145) del servicio de agua de conformidad a las exigencias de la empresa prestataria del servicio mencionado (Aguas del Norte); por lo que resulta necesario realizar reparaciones para garantizar la prestación del servicio antes de continuar con la ejecución del cordón cuneta.”*

Que, ante lo manifestado por la Responsable Técnica de la Obra, y teniendo en consideración que el avance de los trabajos en este contexto factico resulta imposible es que corresponde suspender por el termino de 56 días hábiles contados a partir del día 14 de noviembre, las tareas previstas en el marco de la obra pública Cordón Cuneta en Barrio Las Tunas – Cerrillos, plan ARGENTINA HACE, las que deberán ser reanudadas en fecha 31 de enero del 2023.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER** por el termino de 56 días hábiles, la suspensión provisoria de la obra pública **“Cordón Cuneta en Barrio Las Tunas – Cerrillos”**, en el marco del plan Argentina Hace y en virtud del convenio suscripto oportunamente con la Secretaria de Obras Publicas de la Nación,

**ARTICULO 2°: ESTABLECER**, que las tareas serán suspendidas desde el dia 14 de



noviembre del 2022 y hasta el día 31 de enero del 2023 inclusive.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes para el caso que resulte necesario.

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR** de la presente a la Secretaria de Obras Publicas de la Nación

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1001/2022.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, que fuera aprobado por resolución municipal N°969//2022 y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el mencionado convenio la Secretaria encomienda a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la ejecución de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS”** para lo cual se compromete a transferir la suma de \$22.766.877,43 (pesos veintidós mil setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y siete con 43/100)

Que, el mencionado instrumento legal es el producto del proyecto de obra presentado por el Municipio ante la Secretaria, donde indica que el objeto de la misma es mejorar la accesibilidad para los vecinos con obras de pavimentación, siendo un beneficio de gran impacto social para los vecinos puesto que se trata del único ingreso al paraje referido, por el que transitan principalmente vehículos particulares y el transporte público.

Que, el artículo 6 del convenio de obra pública reza: *“La obra será ejecutada por la Municipalidad, por si o por terceros”*, dejando de esta manera abierta la posibilidad de que el Municipio, en caso de no contar con recursos humanos disponibles o maquinaria idónea, proceda a realizar los procedimientos de contratación que resulten necesarios.

Que, desde la Secretaria de Obras Publicas se informó al Departamento Ejecutivo que el Municipio no cuenta con la maquinaria necesaria ni con el personal suficiente, por lo que sugiere se dé inicio al procedimiento de contratación que correspondiere advirtiendo sobre todo la urgencia en el inicio de las tareas previstas, sobre todo teniendo en consideración la proximidad de la época de lluvias y la imposibilidad de ejecutar las tareas previstas con normalidad.

Que, ante la necesidad de contratar mano de obra con equipos especializados se solicitó a Asesoría Legal del Municipio el dictamen legal correspondiente, que en su parte pertinente dice: “Que, la ley provincial N° 8072 contempla los procedimientos de contratación a seguir de acuerdo a la existencia de distintos supuestos, indicando de esta manera una regla general y también excepciones a la misma.

Así, la normativa aplicable establece como regla general el procedimiento de la licitación pública en el artículo 15 *“El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta Ley. Que, en este sentido si bien la ley establece como regla general el procedimiento de la licitación pública, **admite también excepciones ante la presencia de determinados supuestos**”*, de allí se colige que frente a la existencia de supuestos –previstos en el decreto reglamentario y en la ley– podrá seleccionarse el contratista de manera excepcional, por otros procedimientos.

*En suma, entiendo que existen factores objetivos que permiten sugerir*

que el procedimiento de contratación a seguir sea el previsto en el artículo 15 inc. i de la ley 8072 "Contratación Abreviada", bajo la modalidad de ajuste alzado, salvo mejor criterio.

Que, por otra parte, se notificó a la Secretaria de hacienda de la firma del Convenio suscripto a los fines de que se realicen las provisiones financieras y las correspondientes imputaciones una vez recibidos los fondos convenidos.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y **DISPONER** la ejecución de la obra pública "**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**", con un presupuesto oficial de \$22.766.877,43 (pesos veintidós mil setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y siete con 43/100) con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la contratación de mano de obra tramitará bajo las normas del procedimiento de Contratación abreviada con encuadre en el artículo 15 inc. i y concordantes de la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 3° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez - Directora de Obras Públicas
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 14 (catorce) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1002/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N° 946/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución, se dispuso la construcción de un núcleo húmedo en la Escuela Trevisan, y se autorizó la tercerización de mano de obra, cuya selección tramitó bajo el procedimiento de adjudicación simple previsto en la ley provincial N° 8072.

Que, en este sentido se solicitaron los presupuestos exigidos, habiéndose obtenido los siguientes:

- COOPERATIVA DE TRABAJO IRINA LTDA ...\$2.443.030,91
- COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LIMACHE...\$2.409.214,847
- COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX.....\$2.429.626,08

Que, luego del análisis de las ofertas recibidas, resulta ser la más conveniente la realizada por la Cooperativa de Trabajo “Trabajadores de Limache”, por lo que corresponde adjudicarle la obra en cuestión, por la suma total de \$2.409.214,84 (pesos dos millones cuatrocientos nueve mil doscientos catorce con 84/100).

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ADJUDICAR** la construcción de un núcleo húmedo, conforme especificaciones técnicas y legajo de obra, a la cooperativa de trabajo “Trabajadores de Limache”, por la suma total de \$2.409.214,84 (pesos dos millones cuatrocientos nueve mil doscientos catorce con 84/100) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** al Área de Legales a la redacción del contrato correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1008/2022**

**VISTO:**

El 3° Festival de los Fortines Hermanos de Cerrillos, a realizarse el día 20 de noviembre del corriente año y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo es organizado por los fortines del municipio y se llevará a cabo en el paraje de La Isla;

Que, Ejecutivo Municipal entiende la importancia de acompañar y de realizar las actividades de esta magnitud que significan la transmisión de generaciones en generación de la cultura salteña y sobretodo cerrillana;

Que, la Carta Orgánica en el artículo 41° establece que *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, y entre sus distintos incisos lo siguiente: e) Preservar, recuperar y difundir, el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico; f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas;*

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, a colaborar y asistir en el 3° festival de los Fortines Hermanados de Cerrillos, autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimiento de la Secretaria interviniente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal a colaborar y asistir con el 3° Festival de los Fortines Hermanados de Cerrillos, a llevarse a cabo el día 20 de noviembre de 2023.

**ARTICULO 2|: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1009/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Daniel Esteban Lazarte, DNI N°: 26.285.193, mediante tramite municipal N°: 5923/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Lazarte se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas ya que se encuentra desempleado.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, al Sr. Daniel Esteban Lazarte, DNI N°: 26.285.193 con domicilio en Avenida San José N°: 434 de Barrio San José - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1016/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Cesar Paz, en carácter de Presidente del Fortín Justo Pastor Villa, bajo trámite municipal N°6393/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada presentación el Sr. Paz se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para solventar los gastos de la realización del 3° Festival de los Fortines Hermanados de Cerrillos, que tendrá lugar el día 20 de noviembre del corriente.

Que, el evento mencionado es reconocido por ser un espacio donde se vislumbra la cultura y la tradición de toda la provincia de Salta, ya que en él se realizan muestras de destrezas gauchas principalmente, las que son acompañadas por el folclore.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende la importancia de acompañar y de realzar las actividades de esta magnitud que significan la transmisión de generaciones en generación de la cultura salteña y sobretodo Cerrillana.

Que, la Carta Orgánica en el artículo 41° indica en sus distintos incisos lo siguiente: e) *Preservar, recuperar y difundir, el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;* f) *Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas;* h) *Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas;*

Que, a tales fines el presidente del Fortín Justo Pastor Villa, que forma parte del conjunto de fortines cerrillanos, adjunta a la solicitud principal un anexo donde manifiesta los gastos aproximados que significa el desarrollo de la velada mencionada, por lo que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000)** a los Fortines Hermanados de Cerrillos, para solventar parte de los gastos que significa la realización del 3° Festival de Fortines Hermanados de Cerrillos – Edición 2022.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** al Sr. Cesar Daniel Paz, DNI N°23.749.778, a percibir el subsidio otorgado en representación de los Fortines Hermanados de Cerrillos.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1018/2022.**

**VISTO:**

Las fiestas de navidad y año nuevo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas son acompañadas desde el municipio, con el armado del árbol de navidad, pesebre y diversas actividades navideñas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo ha dispuesto facultar a Secretaria de Educación, Cultura y Turismo: el armado de pesebre y la organización de diferentes actividades navideñas y Secretaria de Obras y Servicios Públicos: el armado y puesta en funcionamiento del árbol de navidad en distintos puntos del municipio;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de las Secretarías intervinientes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, a la realización del armado e inauguración del pesebre, como así también todas las actividades navideñas, previstas por esa área, para el mes de diciembre y enero de 2023.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, el armado y puesta en funcionamiento del árbol de navidad en diferentes puntos del municipio.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las Secretarías intervinientes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 1099/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2656/2022, diligenciado por la Sra. Elvira Fabiana Arias; DNI N°: 41.340.232, con domicilio en manzana: 20, casa: 6 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Arias se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de un cilindro de gas envasado de 10 kgs., motivada que en la actualidad se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Elvira F. Arias, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arias, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, a la Sra. Elvira Fabiana Arias; DNI N°: 41.340.232, con domicilio en manzana: 20, casa: 6 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Elvira Fabiana Arias; DNI N°: 41.340.232, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1022/2022.**

**VISTO:**

La invitación realizada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Ministro de Relaciones Internacionales de la Provincia, Don Julio San Millán y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la invitación cursada al Departamento Ejecutivo por el Sr. Ministro se realizó en el marco de una Misión Oficial de la Provincia de Salta a la Feria Internacional de Turismo (FiTur) en el ayuntamiento de Huelva - ciudad de Madrid desde el día 19 al 22 de enero del año 2023, la misma resulta de trascendental importancia para potenciar la internacionalización de la Provincia de Salta teniendo en cuenta la trascendencia de las gestiones turísticas de los territorios el que claramente favorecerá al desarrollo local a través del turismo.

Que, en este contexto el espacio de encuentro entre el Municipio y el Ayuntamiento mencionado resulta propicio para acercar las regiones que se caracterizan en común con la amplia matriz productiva, turística y cultural.

Que, el Municipio de Cerrillos se define entre otras cosas, por la oferta gastronómica destacándose fundamentalmente por la producción de Jamón de Bellota o Jabugo en el Municipio de Cerillos, siendo éste Municipio el único lugar del país en el que se produce.

Que, la producción fue y sigue siendo replicada en el Municipio por inmigrantes españoles, específicamente la familia del Sr. José Antonio Fernández García quien formará parte de la comitiva por su reconocimiento nacional e internacional.

Que, a tales fines el Departamento Ejecutivo suscribirá con el Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, un convenio de cooperación y hermanamiento para fortalecer y promocionar los aspectos relacionados con la gastronomía y el turismo, significando un gran progreso para el Municipio.

Que, a los fines de la compra del pasaje de ida y vuelta la Intendente, presentó ante la Secretaria de Hacienda, una nota solicitando que se autorice la compra de los mismos de la siguiente manera: 50% del total del pasaje con fondos municipales, de acuerdo a disponibilidades financieras y el 50% restante que sean descontados mensualmente de los haberes que percibe la intendente.

Que, la Secretaria de Hacienda informó que existen disponibilidades financieras para hacer frente a los gastos que la compra mencionada requiere, por lo que corresponde autorizar la imputación a la partida correspondiente.

Que, en virtud de los considerandos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar el 50% de la compra de los pasajes de ida y vuelta para la Sra. Intendente Municipal Yolanda Graciela Vega, desde la Ciudad de Salta Capital hacia la Ciudad de Madrid.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras necesaria e imputarlas a la partida presupuestaria correspondiente

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al área de liquidación de sueldos, a descontar de la remuneración que percibe la Intendente, manera mensual y consecutiva el saldo del 50% del valor de los pasajes referidos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1023/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°1001/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°1001/2022 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**” con el objeto de mejorar la accesibilidad al paraje para los vecinos con obras de pavimentación bajo el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia y emergencia (art. 15 inc i de la Ley provincial 8072) con la modalidad de ajuste alzado.

Que, a tales fines se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **M&A Construcciones** (de Natalia Hannach)..... **\$20.011.789,56** (veinte millones once mil setecientos ochenta y nueve con 56/100)
- **MZ OBRAS Y SERVICIOS SRL**..... **\$25.058.648,81** (veinticinco millones cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con 81/100).
- **SUELOTECH**.....**\$21.338.621,82** (veintiún millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintiún mil con 82/100).

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de adjudicación constituida al efecto, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por la firma **M&A CONSTRUCCIONES**, CUIT N°27-33500520-7, por un monto total de \$20.011.789,56 (veinte millones once mil setecientos ochenta y nueve con 56/100), por lo que corresponde por medio de la presente proceder a la adjudicación la obra pública en cuestión.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la firma **M&A CONSTRUCCIONES** (de Hannach Andrea Natalia) CUIT N°27-33500520-7 la obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**”, que se deberá ejecutar en un plazo de 90 (noventa) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado, por un monto total de **\$20.011.789,56** (veinte millones once mil setecientos ochenta y nueve con 56/100)

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales en caso de que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1047/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy y, de fecha 29 de noviembre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que con motivo de las celebraciones de fin de año: navidad y Año Nuevo, desde esa Secretaria ha dispuesto la realización de talleres denominados “Dulce Navidad”, consistentes en la elaboración de pan de navidad y budines, tendientes a la contención social en diferentes barrios, delegaciones y parajes del Municipio, cuya finalidad es brindar capacitaciones a las/los asistentes, permitiéndoles aprender un oficio, logrando con ello alternativas dignas de inclusión laboral e integración social;

Que, ante lo expuesto es que solicita contemplar todos los gastos inherentes al taller (harina, azúcar impalpable, cerezas, leche, levadura, huevos, moldes, frutas brillantadas, nueces, etc.), previstos en el Proyecto de Asistencia Critica 2022 – Plan de Asistencia Critica Resolución 01/2022 – Programa Asistencia en Situaciones especiales – Subsidios por los meses de noviembre y diciembre 2022, dictándose el instrumento legal de previsión de gastos previstos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de los talleres “Dulce Navidad” a realizarse en los meses de noviembre y diciembre 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Los talleres **“DULCE NAVIDAD”**, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1050/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N° 37.777.484, que tramita bajo expediente municipal N°2639/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Jorge Francisco Flores, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo para adquirir elementos e indumentaria deportiva de entrenamiento para el Club San Isidro.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (PESOS DIEZ MIL) para cubrir los gastos para la compra de lo indicado anteriormente, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) AL CLUB DEPORTIVO SAN ISIDRO**, representado en este acto por el Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N° 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa 5 del Barrio San Isidro - Cerrillos, a quien se faculta para recibir la suma mencionada.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 1053/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2663/2022, diligenciado por la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Miriam E. Miranda, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9000 (pesos: nueve mil) por los meses de noviembre y diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000),** por los meses de noviembre y diciembre/2022 a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1054/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2636/2022, diligenciado por el Sr. José Maximiliano Perea; DNI N°: 41.908.129, con domicilio en manzana: 5, casa: 15 del Barrio 30 Viviendas - Cerrillos y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Perea se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. José M. Perea, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9000 (pesos: nueve mil) por los meses de noviembre y diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Perea, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000),** por los meses de noviembre y diciembre/2022 al Sr. José Maximiliano Perea; DNI N°: 41.908.129, con domicilio en manzana: 5, casa: 15 del Barrio 30 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. José Maximiliano Perea; DNI N°: 41.908.129, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1019/2022.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, que fuera aprobado por resolución municipal N°1007/2022 y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el mencionado convenio la Secretaria encomienda a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la ejecución de la obra pública “OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA” para lo cual se compromete a transferir la suma de \$10.322.379,91.

Que, el mencionado instrumento legal es el producto del proyecto de obra presentado por el Municipio ante la Secretaria, donde indica que el objeto de la misma es la limpieza y mantenimiento de los canales Este, Oeste y Tejada, dentro del ejido municipal.

Que, el artículo 6 del convenio de obra pública reza: “*La obra será ejecutada por la Municipalidad, por si o por terceros*”, dejando de esta manera abierta la posibilidad de que el Municipio, en caso de no contar con recursos humanos disponibles o maquinaria idónea, proceda a realizar los procedimientos de contratación que resulten necesarios.

Que, desde la Secretaria de Obras Publicas se informó al Departamento Ejecutivo que no cuenta con la maquinaria necesaria (excavadora y retro pala) para dicha labor ni con el personal suficiente, por lo que sugiere se de inicio al procedimiento de contratación que correspondiere advirtiendo sobre todo la urgencia en el inicio de las tareas previstas ya que se trata de una obra que como su nombre lo indica reviste el carácter de urgente, cuyo objetivo principal es contener y evitar situaciones desfavorables y perjudiciales para la comunidad.

Que, ante la necesidad de contratar mano de obra con equipos especializados se solicitó a Asesoría Legal del Municipio, emita dictamen legal a los fines que correspondieren, quien se expresó de la siguiente manera: “*Que, a los fines de sugerir al Departamento Ejecutivo el procedimiento de contratación a seguir, corresponde tener en consideración dos cuestiones: el objeto de la obra pública y el presupuesto oficial asignado; en cuanto a la primera y conforme lo indicado en la Memoria Descriptiva, el objeto principal de la obra es el de prevenir los daños que puedan llegar a producirse como consecuencia de las precipitaciones, es por ello que las tareas tienen como finalidad evitar los desbordes recuperando la capacidad conductiva del cauce para lograr el encauzamiento y escurrimiento de las aguas pluviales. (...)*

*(...) “Por otra parte es de público conocimiento el perjuicio y el impacto negativo que tienen las lluvias en toda la provincia, lo que nos permite advertir la existencia de razones objetivas de urgencia y emergencia, puesto que la lluvia es un hecho de la naturaleza que de ocurrir en abundancia y teniendo en cuenta el estado en que se encuentran actualmente los canales, se vería comprometida la integridad física, la salud e inclusive la vida y los bienes personales de quienes se encuentran viviendo en zonas aledañas o en los límites del canal, pudiendo en algunos casos ser estos daños irreparables; (...)”*

*“Sumado a ello, no puede soslayarse la situación económica del país, que significa el aumento progresivo e inesperado de los materiales de construcción, de combustibles para el abastecimiento de maquinarias y con ello de la consecuente mano de obra, sin perder de vista que el monto recibido por la Provincia para el financiamiento de la obra en cuestión es mucho menor al presupuesto por la Secretaria de Obras públicas del Municipio, es decir que desde un inicio se cuenta con un ingreso menor al que requiere la ejecución del proyecto de obra.(...)”*

*“En otro orden de ideas no menor y por una cuestión presupuestaria la obra en cuestión constituye una excepción a la obligatoriedad de la regla general de la licitación pública para los procesos de contratación, en virtud de lo prescripto por “el artículo 13 de la Ley 8072 . (...)Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”; en consecuencia y no alcanzando el presupuesto de la obra al límite establecido es que no resulta obligatoria la licitación pública.”*

*“Este contexto objetivo me permite sostener que la obra pública bajo análisis es suficiente para que a los fines de la selección del contratista, el procedimiento a seguir sea el de contratación abreviada, encuadrándose en el artículo 15 inc. i de la ley 8072, debiendo también observarse lo dispuesto por su decreto reglamentario N°1319/18.(...)”*

Que, por otra parte se notificó a la Secretaria de hacienda de la firma del Convenio suscripto a los fines de que se realicen las previsiones financieras y las correspondientes imputaciones una vez recibidos los fondos convenidos.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y **DISPONER** la ejecución de la obra pública **“OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, consistente en la *limpieza y mantenimiento de los canales Este, Oeste y Tejada*, con un presupuesto oficial de **\$10.322.379,91** (pesos diez millones trescientos veintidós mil trescientos setenta y nueve con 91/100), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la contratación de mano de obra tramitará bajo las normas del procedimiento de Contratación abreviada con encuadre en el artículo 15 inc. i y concordantes de la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 3° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez - Directora de Obras Públicas
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.

- Narella Sancho – Directora de Administración de Gobierno.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 18 (dieciocho) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

